

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Jⁿ Cortes Salzedo, Jⁿ Juan de Mata Aguilar D^r.
Juan de Olvera, y D^r. Andres Ruiz por Regidores
Jⁿ Juan Co. Lopez Quebrada, y Jⁿ Juan Co. Lopez Perinas
Jurados desta dha Ciudad, por si y a nombre de los
demas Cavalleros Regidores y Jurados que v^o presen-
son y adelante fueren, por quienes prestan voz
y Caucion de r^oto en forma de que esta r^ota y
pavaran por lo que en este Instrumento se con-
tina so expresa obligacion que hacen de los viene a
y contenta de ella hauidos y por haver Dixeron,
davan y dieron todo su poder cumplido bastan-
te el que por dho. se requiere y en r^ovario mas
pueden y deve valer el Licenciado D^r. Genes Stern.
Procurador Sindico General que ayudo nombrado
of presente dia Generalmente paratodo los Pleitos
Causas y negocios Civiles o Criminales q. esta
Referida Ciudad tubiere y se le ofrecieren en qua-
lquiera Audiencias y Tribunales Eclesiasticas
o Seculares, Demandando o Defendiendo, entodos
los quales y cada uno de ellos se muestra parte
y le ayude y defienda, presentando en su nom-
bre Peticiones Proscriptas Crispturas testigos

